

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 24** *RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2011, por la que se hace público el Acuerdo relativo al Plan Parcial del Suelo Apto para Urbanizar SAU-3 “La Demanda”, en el término municipal de Batres, promovido por “Inversiones 21, Sociedad Limitada” (Ac.: 10/11).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en la sesión celebrada el día 31 de enero de 2011, examinó el expediente relativo al Plan Parcial del Suelo Apto para Urbanizar SAU-3 “La Demanda”, en el término municipal de Batres, promovido por “Inversiones 21, Sociedad Limitada”.

En virtud del contenido de los informes técnico y jurídico, ambos de fecha 31 de enero de 2011, emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

«Primero

Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Suelo Apto para Urbanizar SAU-3 “La Demanda”, en el término municipal de Batres, promovido por “Inversiones 21, Sociedad Limitada”, debiendo cumplirse las condiciones señaladas en los siguientes informes obrantes en el expediente:

- Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de fecha 2 de septiembre de 2010.
- Dirección General del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de fecha 23 de abril de 2010.
- Canal de Isabel II, de fecha 13 de enero de 2010.
- Dirección General de Patrimonio Histórico de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, de fecha 16 de agosto de 2010.
- Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de fecha 28 de mayo de 2010.
- Dirección General del Suelo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de fechas 24 de marzo de 2010 y 31 de enero de 2011.
- Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, de fecha 27 de enero de 2010.
- Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, de fecha 23 de diciembre de 2009.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Parcial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 1 de febrero de 2011.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(02/1.467/11)